



DECRETO ALCALDICIO N° 781
ORDENA REMATE DE BIENES DADOS
DE BAJA, VEHÍCULOS Y OTRAS
ESPECIES MUNICIPALES. APRUEBA
BASES Y CONTRATO MARTILLERO.
Requínoa, 13 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2614 de fecha 23.09.2017, que autoriza dar de baja Vehículo de propiedad municipal; Automóvil Suzuki, modelo Marutti 800 cc, Placa Unica YH 5479-4.

El Decreto Alcaldicio N° 2492 de fecha 13.10.2017 que autoriza dar de baja, bienes muebles del CESFAM de Requínoa, los cuales individualiza.

El Decreto Alcaldicio N° 3081 de fecha 25.10.2018 que autoriza dar de baja vehículos municipales (Dpto. de Salud); Automóvil equipo de postrados, marca Nissan V-16, Placa Unica BFLX-92-8 año 2008, y Ambulancia Hyundai, modelo H1, año 2006, Placa Unica ZX – 4711-6.

El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 29.11.2018 que autoriza dar de baja bienes muebles del DAEM de Requínoa (Escuelas: Berta Saavedra Segura – República de Francia – Campo Lindo – Canadá y Liceo Requínoa).

El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11.01.2019 que da de baja para incorporar a remate o subasta pública, bienes muebles del Depto. de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 07.03.2019 que autoriza baja de 3 computadores que se encuentran en dependencias de la Ex escuela Eduardo Frei Montalva, Los Quillayes.

La necesidad de subastar en remate público los bienes dados de baja, por lo que se requiere contratar servicios de Martillero Público, Don Juan Manuel Ahumada Baeza, martillero público y don Carlos Miguel Ahumada Estay, Martillero Público, C.I. [REDACTED] inscrito en el Registro Nacional de Martilleros Públicas, número 567, domiciliado en [REDACTED] fijar fecha de remate para el día 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en dependencias de la ex Escuela Eduardo Frei Montalva, ubicada en el sector Los Quillayes, comuna de Requínoa y aprobar bases del Remate o subasta pública.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, sistematizado y actualizado por la Ley 19704 de 2002.

Lo dispuesto en el art 31 de la Ley N° 18.695 en relación, a la disposición de los bienes muebles dados de baja.

Lo dispuesto el titulo IX de la Ley de Rentas

DECRETO :

REGULARIZASE PROCESO ADMINISTRATIVO.

I.- ORDENASE, el remate o subasta pública de los bienes muebles dados de baja en virtud de los decretos alcaldicios señalados en el considerando del presente Decreto, debiendo realizarse el mismo, el día 15 de marzo de 2019 a las 11:00 horas, en dependencias de la ex Escuela Eduardo Frei Montalva, Los Quillayes, comuna de Requínoa.

II.- Las bases de remate serán las siguientes:

1).- La I. Municipalidad de Requínoa contrata los servicios de Martillero Público, Don Carlos Miguel Ahumada Estay, Rut [REDACTED] martillero público inscrito en el Registro Nacional de Martilleros Públicas, número 567, domiciliado [REDACTED] fijar fecha de remate para el día 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, en dependencias de la ex Escuela Eduardo Frei Montalva, ubicada en el sector Los Quillayes, comuna de

Requínoa, para proceder a la subasta de todos los bienes que el municipio de baja según inventario.

Que el Martillero Público Sr. Juan Manuel Ahumada Baeza, cumplirá la función de clasificar en lotes los bienes dados de baja, ordenarlos, facturar a los adjudicatarios, cada lote subastado y recibir el pago de la subasta.

2).- Previo al remate se procederá a la obtención de los certificados de dominio vigente de los vehículos a subastar, con el objeto de determinar si tienen limitaciones al dominio y el Dpto. de Rentas Municipal deberá entregar tasación de los mismos.

5).- El Martillero público deberá publicar 2 avisos en un diario de Circulación regional anunciando la fecha y hora del remate. Tanto la primera como segunda publicación de hará en el Diario El Rancaguino.

6).- El remate se llevará a efecto en dependencias de la ex Escuela Eduardo Frei Montalva, de Requínoa el día 15 de marzo del año 2.019 a las 11:00 Horas.

7).- Todos los vehículos que se rematarán, como asimismo las especies que formen parte del remate se subastaran en condiciones en que se encuentran.

a).- Todo vehículo que se encuentre en condiciones de circular se inscribirán y pagarán los impuestos de transferencia, trámite que hará el personal del martillero público y a costa del adjudicatario, existiendo la exigencia al Martillero, que el vehículo se entregue previa entrega del Certificado de Transferencia la que debe ser efectuada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

b).- El permiso de circulación se cancelara en la I. Municipalidad de Requínoa con la inscripción en el R.N-V-M., factura del remate, su revisión técnica y seguro obligatorio.

c).- Cada lote o especie se rematara lote a lote, en el estado en que se encuentran y que será conocido por el adjudicatario según se dirá mas adelante.

d).- Las especies rematadas o adjudicadas que no sean retiradas dentro de las 72 horas posteriores al remate, deberán pagar derechos por bodegaje y si no fueran retiradas dentro de los 90 días, se procederá a su remate nuevamente.

8.- Cada lote se rematara en dinero efectivo o vale vista a la orden de la I. Municipalidad de Requínoa.

9.- El adjudicatario deberá pagar a su costa el 10 % mas I.V.A., de los derechos del martillero público por cada lote que se adjudique. Para el municipio no tendrá costo alguno, salvo aquellos necesarios para la subasta. Avisos, certificado de anotaciones etc.

10.- Los lotes a subastar son los siguientes:

Lote 1: Focos de aluminio

Lote 2: Focos de aluminio

Lote 3: Mesas y sillas

Lote 4: Mesas

Lote 5: Sillas y otros

Lote 6: Puertas, Focos y varios

Lote 7: Sillones giratorios

Lote 8: Televisores y varios (Scanner – Impresoras – Microondas)

Lote 9: Computadores y equipos varios.

Lote 10: Taca taca y varios

Lote 11: Mesas

Lote 12: Sillas

Lote 13: Artículos médicos

Lote 14: Ropa

Lote 15: Detergentes (cajas detergente el polvo abiertas y con la mitad de su contenido y bodes con detergente líquido).

Lote 16: 1 Bicicleta hombre - 1 Skate.

Lote 17: Escritorio – hervidores

Lote 18: Artículos Médicos

Lote 19: Bicicleta ejercicio – elíptica sillón

Lote 20: Automóvil Suzuki Marutti 800 cc, año 2007, Placa Unica YH.5479-4 (tasación fiscal (\$ 1.450.000).

Lote 21: Automóvil Nissan V16 Sentra 1.6, año 2008, Placa Unica BFLX.92-8 (tasación fiscal \$ 2.540.000).

Lote 22: 1 Ambulancia Hyundai Placa Unica ZK.4711 -6 Año 2006 (tasación fiscal \$ 3.410.000)

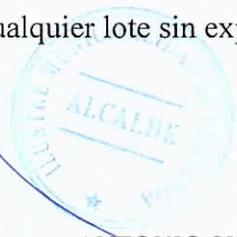
10.- El Municipio se reserva el derecho de retirar cualquier lote sin expresión de causa.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/JJT/GVB/LTF/mavs



ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

Distribución:Alcaldía

- Adm. Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. de Educación Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dpto. de Salud
- Adquisiciones e Inventarios